



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso proveniente de la sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga que confirma en su integridad la sentencia N° 021 del 09 de Agosto de 2022. Sírvase Proveer.

Cartago (V), Agosto 10 de 2023.


JORGE A. OSPINA G.
Srio.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 932

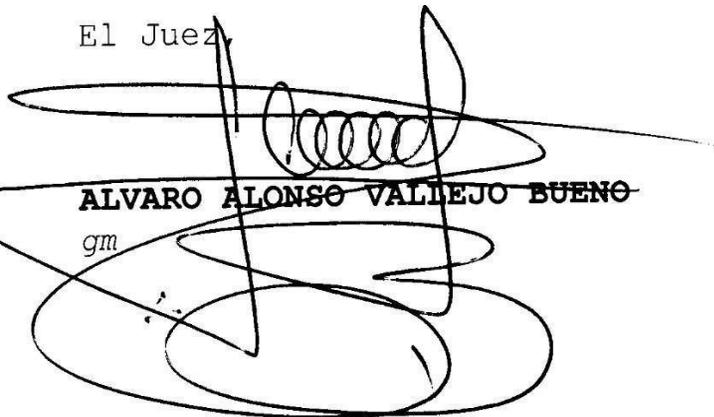
REF: Ordinario Laboral de Primera Instancia de JUAN CARLOS ZULETA MARIN VS. SOCIEDAD HOYOS LOPEZ Y CIA LTDA.

RAD: 2020-00063- 00.

Cartago (V), Agosto diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el superior.

El Juez


ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO

gm



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 120

El auto anterior se notifica hoy
Agosto 11 de 2023

EL SECRETARIO _____





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso proveniente de la sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga que confirma en su integridad la sentencia N° 009 del 28 de abril de 2022. Sírvase Proveer.

Cartago (V), Agosto 10 de 2023.


JORGE A. OSPINA G.
Srio.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 933

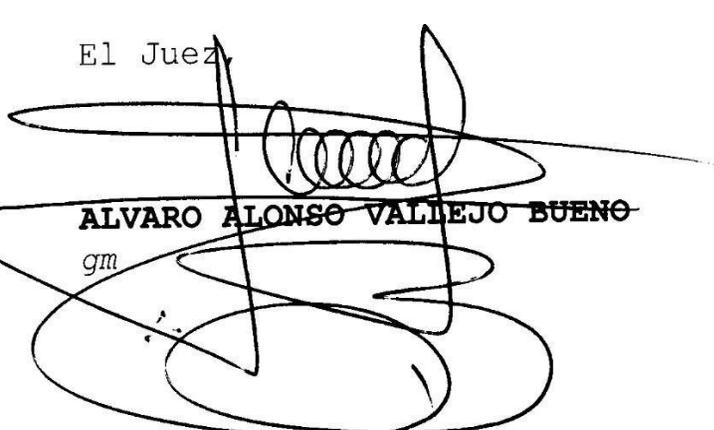
REF: Ordinario Laboral de Primera Instancia de LILIANA CARDONA CRUZ VS. EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P. .

RAD: 2020-00131- 00.

Cartago (V), Agosto diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el superior.

El Juez,


ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO

gm

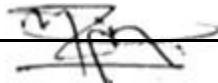


JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 120

El auto anterior se notifica hoy
Agosto 11 de 2023

EL SECRETARIO _____





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer.

Cartago (V), agosto 10 de 2023.

JORGE A. OSPINA G.
Srio.-

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 914**

REF: Ordinario laboral de JOSE ARMANDO ZACIPA AVILA
Vs. FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Y
LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

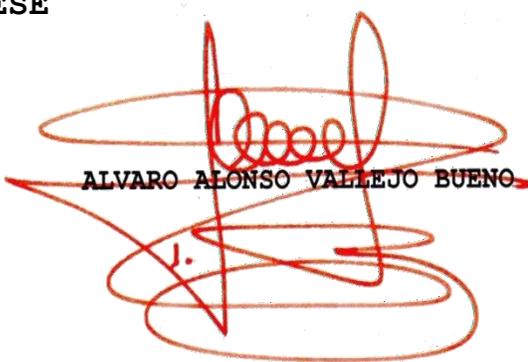
RAD: 2020-00142-00

Cartago Valle, Agosto (10) de dos mil veintitrés (2023).

Vencido como se encuentra el término de que trata el artículo 306 del C.G.P., se dispone el archivo del presente expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


~~ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO~~



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 120

**El auto anterior se notifica hoy
Agosto 11 de 2023**

EL SECRETARIO _____



INFORME SECRETARIAL. A despacho Cartago, Valle del Cauca, 10 de agosto de 2023.

JORGE ALBERTO OSPINA GARCIA

Secretario

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO DE SUSTANCIACION No. 922

Cartago, Valle del Cauca, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

REF: 2021-00068 Proceso Ordinario Demandante Luis Fernando Cardona Quintero Demandado Jaime de Jesús Arias.

Mediante escrito que antecede, la parte demandante informa que allegó certificación bancaria, para que se pague el título judicial que se encuentra consignado para el presente proceso, a favor del demandante, a saber:

Detalle del Título	
NÚMERO TÍTULO	469780000064938
NÚMERO PROCESO	76147310500120210006800
FECHA ELABORACIÓN	28/07/2023
FECHA PAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	761472032002
CONCEPTO	PRESTACIONES SOCIALES
VALOR	\$ 25.000.000,00

Teniendo en cuenta que el proceso terminó por conciliación, y que el dinero reclamado es producto del acuerdo celebrado entre las partes, se ordena el pago del depósito judicial No.469780000064938, al demandante, mediante la modalidad de abono en cuenta, por así reglamentarlo la CIRCULAR PCSJC21-15 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lo anterior, atendiendo que los documentos que anexó a la petición que ocupa la atención, que denomina certificaciones bancarias, realmente no lo son. Nótese que no presentó certificado expedido por una entidad financiera con la finalidad de informar sobre la existencia de una cuenta de ahorros o corriente a nombre del demandante.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena el pago del depósito judicial No.469780000064938 por la suma de **\$25.000.000**, al demandante, mediante la modalidad de abono en cuenta, por así reglamentarlo la CIRCULAR PCSJC21-15 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo expuesto.

SEGUNDO: Deberá el demandante presentar certificado expedido por una entidad financiera, que informe sobre la existencia de una cuenta de ahorros o corriente a su nombre.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO
J.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO

ESTADO No.120

El auto anterior se notifica hoy

11 de agosto de 2023


JORGE ALBERTO OSPINA GARCIA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso proveniente de la sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga que confirma en su integridad la sentencia N° 024 del 14 de septiembre de 2022. Sírvase Proveer.

Cartago (V), Agosto 10 de 2023.


JORGE A. OSPINA G.
Srio.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 934

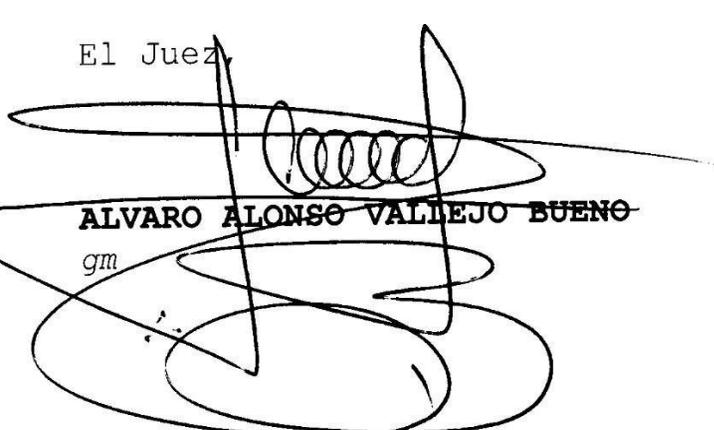
REF: Ordinario Laboral de Primera Instancia de MARIA EUGENIA RAMIREZ VS. INVERSIONES Y TECNOLOGIAS PAPELERA S.A.S. .

RAD: 2021-00097- 00.

Cartago (V), Agosto diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el superior.

El Juez,


ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO

gm

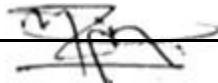


JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 120

El auto anterior se notifica hoy
Agosto 11 de 2023

EL SECRETARIO _____





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer.

Cartago (V), agosto 10 de 2023.

JORGE A. OSPINA G.
Srio.-

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 916**

REF: Ordinario laboral de GLORIA AMPARO TIGREROS OSORIO **Vs.** FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

RAD: 2021-00104-00

Cartago Valle, Agosto (10) de dos mil veintitrés (2023).

Vencido como se encuentra el término de que trata el artículo 306 del C.G.P., se dispone el archivo del presente expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 120

**El auto anterior se notifica hoy
Agosto 11 de 2023**

EL SECRETARIO _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer.

Cartago (V), agosto 10 de 2023.

JORGE A. OSPINA G.
Srio.-

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 913**

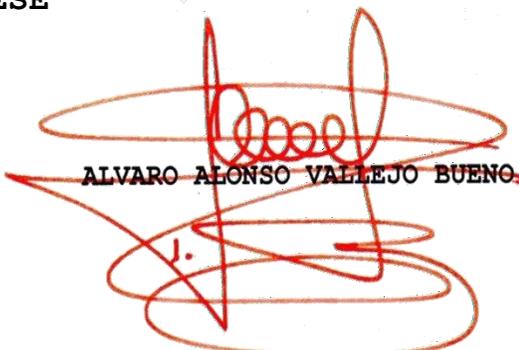
REF: Ordinario laboral de LIBIA INES GOMEZ GIRALDO
Vs. FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. .
RAD: 2021-00183-00

Cartago Valle, Agosto (10) de dos mil veintitrés (2023).

Vencido como se encuentra el término de que trata el artículo 306 del C.G.P., se dispone el archivo del presente expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No.120

**El auto anterior se notifica hoy
agosto 11 de 2023**

EL SECRETARIO _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvasse proveer.

Cartago (V), agosto 10 de 2023.

JORGE A. OSPINA G.
Srio.-

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 913**

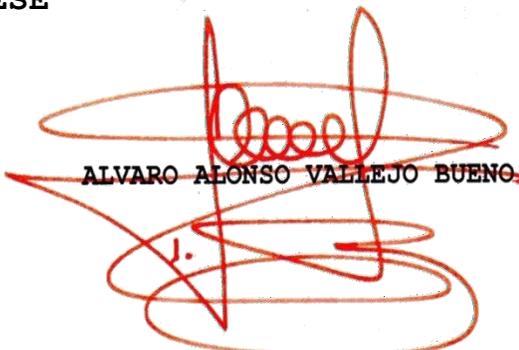
REF: Ordinario laboral de LIBIA INES GOMEZ GIRALDO
Vs. FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. .
RAD: 2021-00183-00

Cartago Valle, Agosto (10) de dos mil veintitrés (2023).

Vencido como se encuentra el término de que trata el artículo 306 del C.G.P., se dispone el archivo del presente expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No.120

**El auto anterior se notifica hoy
agosto 11 de 2023**

EL SECRETARIO _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso proveniente de la sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga que confirma el auto del 25 de mayo de 2023. Sírvasse Proveer.

Cartago (V), Agosto 10 de 2022.


JORGE A. OSPINA G.
Srío.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 923

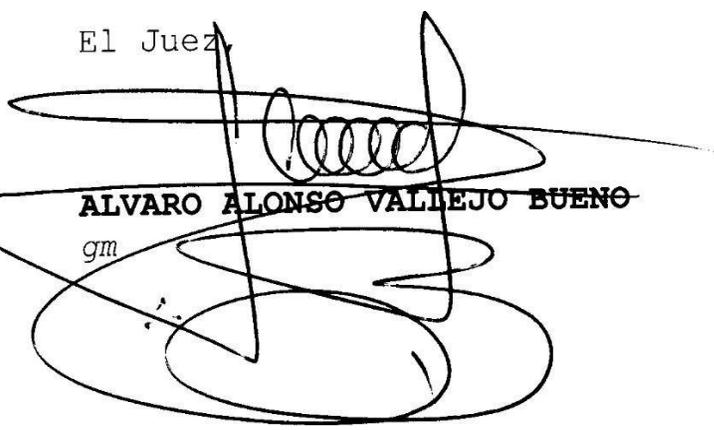
REF: Ordinario Laboral de Primera Instancia de CELMIRA ROJAS VS. FRUTIVALLE FRUIT COMPANY S.A.

RAD: 2021-00207- 00.

Cartago (V), Agosto diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el superior.

El Juez


ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO

gm

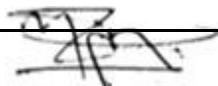


JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 120

El auto anterior se notifica hoy
Agosto 11 de 2023

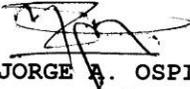
EL SECRETARIO _____





INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que dentro del expediente virtual obra subsanación de la contestación a la demanda, tal como puede observarse en archivo No. 17 del expediente. Sírvase proveer.

Cartago, V, Agosto 1 de 2023


JORGE A. OSPINA G.
Srío.-

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 935**

REF: Ordinario Laboral de Primera Instancia de OMAIR DE JESUS CASTILLO HERNANDEZ. Vs. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI- COMFANDI.

RAD: 2022-00159-00

Cartago, Agosto diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Por considerar el Juzgado que la contestación de la demandada fue allegada en los términos previstos y que además reúnen las exigencias del artículo 31 del C.P.T. y de la S.S.

RESUELVE:

1°- Tener por contestada oportunamente la demanda por parte de la entidad demandada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR - ANDI COMFANDI, persona jurídica, representada legalmente por el señor JACOBO TOVAR CAICEDO y/o quien haga sus veces, con domicilio en la ciudad de Cali, Valle del Cauca.

2°- Reconocer personería para actuar al profesional del derecho GUSTAVO ADOLFO JIMENEZ GUZMAN, abogado titulado, portador de la T.P. No. 12.646 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la demandada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR -ANDI COMFANDI conforme a los términos del memorial poder visible en el archivo 10 de este expediente.

3°- **SEÑALESE** la hora de las 10:00 a.m. del día 02 de noviembre del año 2023, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., advirtiendo a las partes que si la conciliación no fuere posible se continuará el proceso con la audiencia de Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación de Litigio y Decreto de Pruebas.

Se advierte a las partes y sus abogados el deber que tienen de estar presentes en la audiencia, la que se realizará preferentemente en forma virtual, salvo que existan razones

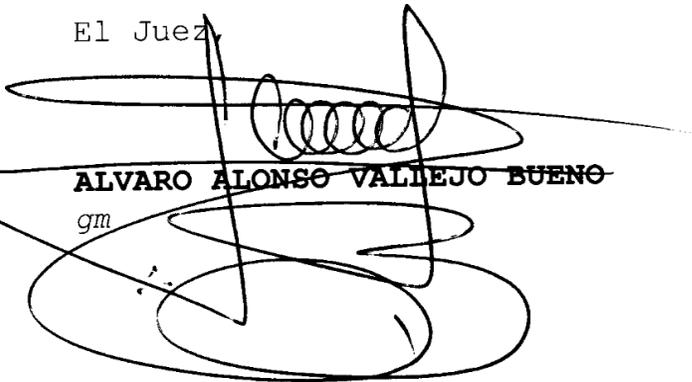
válidas que obliguen a realizarla en forma presencial para lo cual se informarán las razones oportunamente al juzgado.

Adviértase a las comparecientes que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para el desarrollo de la audiencia en la forma indicada.

Por secretaría infórmese oportunamente a los comparecientes a través de los medios de comunicación que resulten eficaces, anexando los medios informativos con que cuenta el juzgado a fin de brindar suficiente ilustración para el desarrollo de la audiencia.

NOTIFIQUESE

El Juez



~~ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO~~

gm

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
<p>JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V</p> <p>ESTADO No. <u>120</u></p> <p>El auto anterior se notifica hoy</p> <p>AGOSTO 11 DE 2023</p> <p>EL SECRETARIO _____</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso proveniente de la sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga que declarar inadmisibile el recurso de apelación presentado por la parte demandante, respecto con el auto que rechazo la demanda . Sírvase Proveer.

Cartago (V), Agosto 10 de 2023.


JORGE A. OSPINA G.
Srío.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 936

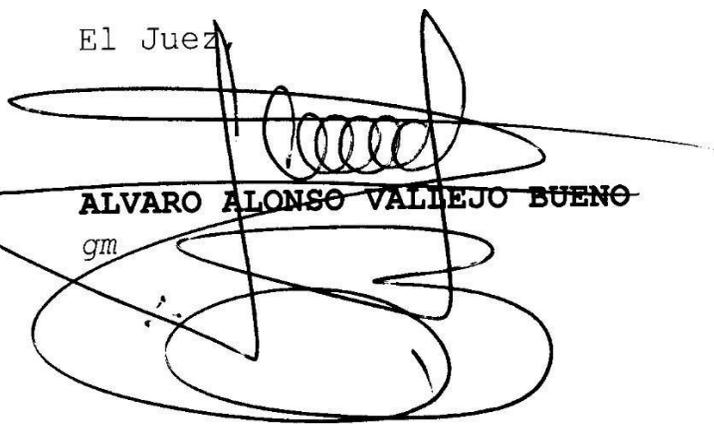
REF: Ordinario Laboral de Primera Instancia de CRISTIAN SANCHEZ VS. CONTEGRAL S.A.S. .

RAD: 2022-00196- 00.

Cartago (V), Agosto diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el superior.

El Juez


ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO

gm



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 120

El auto anterior se notifica hoy
Agosto 11 de 2023

EL SECRETARIO _____





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso proveniente de la sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga que confirma el auto del 14 de diciembre de 2022. Sírvase Proveer.

Cartago (V), Agosto 10 de 2022.


JORGE A. OSPINA G.
Srio.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 932

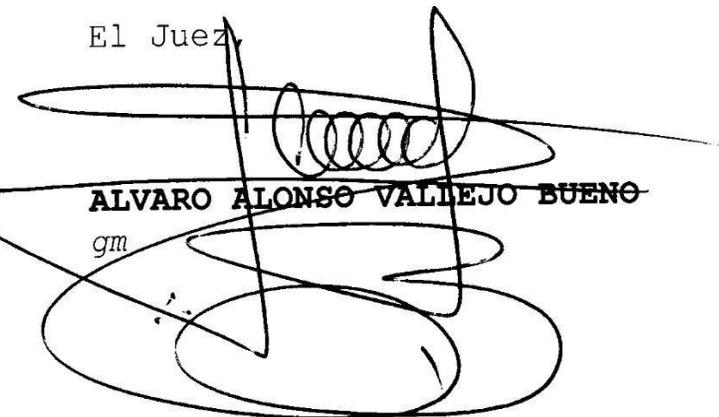
REF: Ordinario Laboral de Primera Instancia JHONY ALEXANDER BERMUDEZ MONSALVE de VS. ANA LILIA CARDONA, JAIDER CAMILO RODAS JORDAN, HEMERSON ASDRUBAL RODAS JORDAN, Y LICETH VANESSA JORDAN CARDONA.

RAD: 2022-00239- 00.

Cartago (V), Agosto diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el superior.

El Juez


ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO
gm



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 120

El auto anterior se notifica hoy
Agosto 11 de 2023

EL SECRETARIO _____

